



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021 510
Demandante	URBANIZACION PLAZA NAVARRA
Demandado	JESSICA JOHANA RUEDA
Asunto	Conducta concluyente

En atención al memorial al correo electrónico, allegada por la señora JESSICA JOHANA RUEDA QUINTERO, por, el juzgado dispone:

Tener a la señora JESSICA JOHANA RUEDA QUINTERO, notificada por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago. Artículo 301 del CGP.

En firme este auto se comenzará a contar el término del traslado, que es de diez (10) días.

En relación con la incapacidad que dice sufrir el señor JUAN DAVID RUEDA QUINTERO, deberá acreditarlo.

Si pretende solucionar la obligación cobrada deberá ponerse en contacto con la abogada de la parte demandante o la administradora de la urbanización.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f063f7c9f416626235b9af4b00400763a0b36f947421613ddcc1f980fb5ce
56c**

Documento generado en 07/05/2021 05:07:38 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***